



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2024-CU.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de enero de 2024, sobre el punto de agenda 6. APROBACIÓN DE 61 DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ISO 21001:2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 241-2022-CU del 26 de octubre de 2022, 293-2022-CU, del 07 de diciembre del 2022, 295-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, 074-2023-CU 29 de marzo de 2023 129-2023-CU, 10 de mayo de 2023, 218-2023-CU, 03 de agosto de 2023, 249-2023-R del 25 de abril del 2023, 339-2023-CU del 14 de diciembre de 2023; se aprobaron documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Oficio N° 0024-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2063978), en el marco de la implementación del Sistema ISO 21001:2018, remite sesenta y un (61) documentos con respecto a caracterización y procedimientos para la aprobación correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 2024, sobre el punto de agenda 6. APROBACIÓN DE 61 DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ISO 21001:2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD; los señores consejeros acordaron aprobar los sesenta y un (61) documentos remitidos por la Oficina de Gestión de la Calidad en el marco implementación del Sistema ISO 21001:2018 de esta Casa Superior de Estudios, con respecto a caracterizaciones y procedimientos;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0024-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de la Oficina de Gestión de la Calidad del 10 de enero de 2024, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de enero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

1º APROBAR, sesenta y un (61) documentos remitidos por la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de la implementación del Sistema ISO 21001:2018 de la Universidad Nacional del Callao, con respecto a caracterizaciones y procedimientos, que forman parte de la presente Resolución, según siguiente detalle:

1. CARACTERIZACIÓN DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PRESUPUESTO
2. PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PRESUPUESTO
3. CARACTERIZACIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES
4. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES
5. CARACTERIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
6. PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
7. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE ACREDITACIÓN
8. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ACREDITACIÓN
9. CARACTERIZACIÓN DE DISEÑO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
10. PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
11. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
12. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
13. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE SALIDAS NO CONFORME
14. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SALIDAS NO CONFORME
15. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS
16. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS
17. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE NO CONFORMIDAD, ACCIONES CORRECTIVAS Y PLANES DE MEJORA
18. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE NO CONFORMIDAD, ACCIONES CORRECTIVAS Y PLANES DE MEJORA
19. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
20. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
21. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
22. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
23. CARACTERIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA
24. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA
25. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE CONVENIOS
26. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONVENIOS
27. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
28. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
29. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO
30. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO
31. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
32. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
33. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN
34. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN
35. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN
36. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN
37. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES
38. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES
39. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DEL PAD
40. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE GESTIÓN DEL PAD
41. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIÓN
42. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INVERSIÓN
43. CARACTERIZACIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN
44. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN
45. CARACTERIZACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
46. PROCEDIMIENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
47. CARACTERIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
48. PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
49. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS
50. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS
51. CARACTERIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL GASTO
52. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL GASTO



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

53. CARACTERIZACIÓN DE INTEGRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
54. PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
55. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
56. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
57. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
58. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
59. CARACTERIZACIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
60. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
61. ALCANCE DE SISTEMA DE GESTIÓN

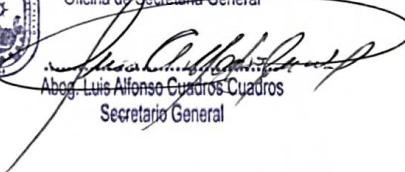
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.